

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

7416 Extracto de la Orden de 9 de agosto de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2016.

BDNS (Identif.): 316808

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los Sindicatos y las Organizaciones Empresariales que reúnan las condiciones que se detallan en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Objeto

Fomentar y consolidar el asociacionismo en el ámbito laboral, financiando los gastos relacionados con la organización interna y funcionamiento de las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 28 de junio de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo. (BORM n.º 156, de 7 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 156.152,00 euros, que se destinarán a las Centrales Sindicales, y 93.361,00 euros destinados a Organizaciones Empresariales.

En el caso de los Sindicatos, el crédito disponible se distribuirá mediante reparto simple directamente proporcional al número de representantes de los trabajadores obtenidos en el último cuatrienio comprendido entre el día 01.01.2012 y el 31.12.2015.

En el caso de las Organizaciones Empresariales, estas se ordenarán de mayor a menor número de empresas asociadas, concediéndose 6,60 euros por cada empresa asociada hasta agotar el crédito disponible.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.



Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia especial.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Murcia, 9 de agosto de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.